



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00384	00
DEMANDANTE	MANUEL ECHAVARRIA HERNANDEZ						
DEMANDADOS	PROMOTORA BANANERA S.A. – PROBAN S.A. COLFONDOS S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2013-01516						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA QUINTA DE DECISION LABORAL**, Quien CONFIRMÓ-el auto que resolvió excepciones. En relación a las costas procesales impuso en segunda instancia a cargo de COLFONDOS S.A.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLFONDOS S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	\$500.000,00...
Agencias en derecho segunda instancia	\$300.000-,0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$800.000.00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROBAN S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	\$500.000,00...
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$500.000.00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Se insta a la parte ejecutante a impulsar el proceso ya las ejecutadas a cumplir con la obligación impuesta motivo de ejecución, así como el pago de las costas procesales liquidadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e1a3a59139fa4c9883f0aea38fbf9d8888cc757a71af63fc0fc10222c1eb46**

Documento generado en 28/02/2023 11:36:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>